

ACUERDO Nº 68.-

T.S.J.-

En la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de julio de dos mil quince, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Mario Emilio Pagotto e integrado por los Dres. Luis Alberto Nicolás Brizuela y Claudio José Ana; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. Nº 553 - “R” - 2015.- “RIOS ENRIQUE ADOLFO.- LICENCIAS.- CHILECITO.-”** Y considerando lo informado a fs. 25 por la Junta Médica constituida; las certificaciones obrantes a fs. 20 y 26; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 27; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr. **ENRIQUE ADOLFO RIOS** por el término de cincuenta y siete (57) días, a partir del día cinco de junio hasta el treinta y uno de julio del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal de la Función Judicial.- **SEGUNDO: EXPTE. Nº 673 - “D” - 2015.- “DIAZ NELSON DANIEL.- LICENCIAS.- AIMOGASTA.”** Y considerando lo informado a fs. 31 por la Junta Médica constituida; la certificación obrante a fs. 28; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 33; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento al Sr, **NELSON DANIEL DIAZ** por el término de sesenta (60) días, a partir del día treinta de mayo hasta el veintiocho de julio del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **TERCERO: EXPTE. Nº 855 - “T” - 2015.- “TELLO DE RIVERO MARIA ELENA.- LICENCIAS.- CATUNA.”** Y considerando lo informado a fs. 20 por la Junta Médica constituida; las certificación obrantes a fs. 15; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 21; **SE RESUELVE: 1º) CONVALIDAR** la licencia por razones de salud de largo tratamiento de la Sra. **MARIA ELENA TELLO DE RIVERO** por el término de veintiocho (28) días, a partir del día veintitrés de mayo hasta el diecinueve de junio del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **CUARTO: EXPTE. Nº 1374 - “G” - 2014.- “GIORGIS MARIA GABRIELA.- LICENCIAS.- CHILECITO.”** Y

T.S.J.-

considerando lo informado por el Sr. Médico Forense a fs. 75; las certificaciones obrantes a fs. 69 y 72; y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 76; **SE RESUELVE: 1º) CONCEDER** licencia por razones de salud de largo tratamiento a la Dra. **MARIA GABRIELA GIORGIS** por el término de cuarenta y un (41) días, a partir del día veinticuatro de mayo hasta el tres de julio del cte. año, de conformidad a lo reglamentado en el Art. 64 del Estatuto del Personal del Poder Judicial.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mí de lo que doy fe.-**